

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

RADICACIÓN: 2021-00612-00

Del Reparto Pasa al Despacho del señor Juez, para proveer,
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA – CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por LUZ MARINA SILVA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.307.862, email, no posee, y a través de apoderado judicial Dr. (a) LIZETH MARCELAS SIERRA SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.689.924, T.P. No. 247.785 del C.S.J., email, lizethsierra.abogada@gmail.com; y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P., se encuentra que cumple con los requisitos legales señalados por el Art. 82, 83, 577 y ss. del mismo estatuto, y conforme a que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos, y NO se cuenta con el ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS, y demás anexos a la demanda, se hace necesario requerir e informar al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sea requerido por el Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

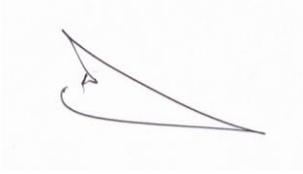
PRIMERO: Admitir la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA – CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por LUZ MARINA SILVA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.307.862, y a través de apoderado judicial Dr. (a) LIZETH MARCELAS SIERRA SILVA, conforme lo establecido por el artículo 577 y ss del C.G.P.

SEGUNDO: Oficiar a la, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL COLOMBIANO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, a efectos de que sirva remitir copia y señalar cual o cuales fueron los documentos que sirvieron de base para sentar el registro civil de nacimiento de LUZ MARINA SILVA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.307.862, indicativo serial No. 1469520, de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Bucaramanga.

TERCERO: Oficiar a la NOTARIA PRIMERA DEL CIRULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA, a efectos de que sirva remitir copia y señalar cual o cuales fueron los documentos que sirvieron de base para sentar el registro civil de nacimiento de LUZ MARINA SILVA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.307.862, indicativo serial No. 1469520, de dicha Notaria.

CUARTO: Reconocer al Dr. (a) LIZETH MARCELAS SIERRA SILVA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio dirigido a REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL COLOMBIANO DE BUCARAMANGA – SANTANDER - **5597**, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA – **5598**, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

LM

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: NOVIEMBRE 25 DE 2021.</p>  <p>MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA</p>
--

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**

OFICIO No. 5597.

Bucaramanga, NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR(A)
**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL COLOMBIANO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER**

PROCESO: CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: LUZ MARINA SILVA GOMEZ, CC No. 63.307.862
RADICADO: 2021-00612-00

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

SEGUNDO: Oficiar a la, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL COLOMBIANO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, a efectos de que sirva remitir copia y señalar cual o cuales fueron los documentos que sirvieron de base para sentar el registro civil de nacimiento de LUZ MARINA SILVA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.307.862, indicativo serial No. 1469520, de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Bucaramanga.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria
LM

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**

OFICIO No. 5598.

Bucaramanga, NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR(A)
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: LUZ MARINA SILVA GOMEZ, CC No. 63.307.862
RADICADO: 2021-00612-00

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

TERCERO: Oficiar a la NOTARIA PRIMERA DEL CIRULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA, a efectos de que sirva remitir copia y señalar cual o cuales fueron los documentos que sirvieron de base para sentar el registro civil de nacimiento de LUZ MARINA SILVA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.307.862, indicativo serial No. 1469520, de dicha Notaria.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria
LM